



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

210/87

Salta, 22 de Octubre de 1987.-
Expediente N° 12.222/87.-

VISTO:

La Resolución N° 519/87 del Honorable Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza el llamado a Concurso de 14 (catorce) cargos de Profesores Regulares de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 350/87 del Honorable Consejo Superior, aprobatoria del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo de Profesor Regular:

- CARGO: Profesor Adjunto
- DEDICACION: Simple
- CATEDRA: Administración General y de Salud
- CARRERA: Nutrición y Enfermería
- DEPARTAMENTO: Salud Pública

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de apertura: 7 de marzo de 1988 a horas 10,00.
- Fecha de cierre: 18 de marzo de 1988 a horas 18,00.

ARTICULO 3°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Ruta 9 - Km 7, camino a vaqueros (C.P. N° 4.400) Salta, de lunes a viernes de 10,00 a 18,00 horas.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

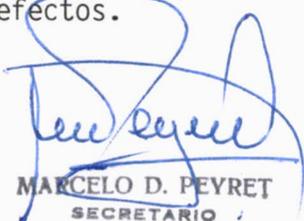
210/87

Salta, 22 de Octubre de 1987.-
Expediente N° 12.222/87.-

ARTICULO 4º.- Toda documentación, cuya copia se adjunta como probatoria, deberá ser certificada por: el Secretario de la Facultad, señor Marcelo Daniel Peyret o la Directora Administrativa Académica, señora Amelia Perez de Aguilera. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, dese amplia difusión y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

smg
M.P.


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




M^{re}. PATRICIA CRISTINA MORENO
VICE-DECANO